

11702 *ORDEN ECI/2163/2005, de 16 de junio, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2003/2004.*

Por Orden ECI/425/2005, de 8 de febrero (B.O.E. de 25 de febrero), modificada por Orden ECI/640/2005, de 3 de marzo (B.O.E. del 16), se establecen las bases y se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2003/2004 y se modifica la de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan dichos premios para el curso 2002/2003.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 2 de marzo de 2005, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2003/2004, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. Francisco Javier Tejero Berrocal.
2. José Vizuete Medrano.
3. Alba González Sanz.
4. Pablo García Chao.
5. Rebeca Guadalberto Valverde.
6. Iñigo Vallejo Echevarría.
7. Juan Giner Navarro.
8. Roberto Moisés Gutiérrez.
9. Miguel Ángel Torrente Marchante.
10. Beñat Gurrutxaga Lerma.
11. Llanos Rocío Benito Sotos.
12. Joaquín González García.
13. Nuria Carrasco Vela.
14. Miguel Santos Herrán.
15. María Vidal-Pardo del Río.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323-M.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, así como un documento acreditativo de la concesión del premio.

Tercero.—Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo, podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 16 de junio de 2005.—(Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, P. D., M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11703 *ORDEN APA/2164/2005, de 23 de junio, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, campaña 2005/2006.*

Vista la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos,

formulada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados O.I.A.H., acogiéndose a los requisitos previstos en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Primero.—Según el régimen establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, campaña 2005/2006, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de junio de 2005.

ESPINOSA MANGANA

ANEXO

Contrato de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta. Campaña 2005/2006

Contrato n.º

En, a de de 2005.

De una parte,, con C.I.F. n.º, con domicilio social en, localidad, provincia, representada por D., en adelante «el comprador».

Y de otra parte, la Organización de Productores Reconocida, con domicilio social en, localidad, provincia, con C.I.F. n.º, representada por D., en adelante «el vendedor».

SI/NO acogido al sistema especial agrario a efectos de I.V.A. (1).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de de junio de 2005, conciertan el presente contrato de compraventa de la presente campaña de higos secos, con destino a la fabricación de pasta de higos, con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato Kilogramos de higos.

Los higos objeto del presente contrato, serán obtenidos del listado de efectivos productivos de la Organización de Productores que se adjunta, conforme a los datos del siguiente cuadro: